

**SEGUNDA QUINCENA
DE FEBRERO 2021**



RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO N°13



[coninagro_coop](https://www.instagram.com/coninagro_coop/)



[/confederacion.coninagro](https://www.facebook.com/confederacion.coninagro/)



[coninagro](https://twitter.com/coninagro)



[coninagroTV](https://www.youtube.com/coninagroTV)



[coninagro.org.ar](https://www.coninagro.org.ar)



coninagro@coninagro.org.ar

NOVEDADES DESTACADAS

1) Procedimiento. Nuevo Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles situados en el país.

Implementan el “Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles” -RELI-, para declarar ante AFIP los contratos de locación sobre bienes inmuebles situados en el país. Quedan obligadas las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas que asuman el carácter de locadores. Vigencia desde el 01/03/2021. Los contratos que se hubieran celebrado a partir del 01/07/2020 y que continúen vigentes al 01/03/2021, así como los que se celebren a partir del 01/03/2021 y hasta el 31/03/2021 inclusive, gozarán de **un plazo excepcional para su registración hasta el 15/04/2021, inclusive.**

Resolución General (AFIP) N° 4933/2021 (BO 18/02/2021)

Ponemos a disposición la norma y anexos:

Resolución General 4933/2021

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

2) Prensa. Con el nuevo registro de contrato de alquiler, el inquilino podrá denunciar con más facilidad la evasión del locador (elDiarioAR, 22/02/2021)

Agrega el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, que si el inquilino deja de pagar, para que el dueño pueda iniciar un juicio por desalojo debe tener inscripto el contrato de locación. "En los casos en que se pacten alquileres que no se informan ante la AFIP, el propietario queda muy expuesto ante cualquier conflicto con el inquilino por desalojo, roturas, aumentos", advirtió.

[Lee la nota aquí.](#)

3) Prensa. Inscripción de alquileres en AFIP: alertan que aumentará la carga impositiva (TN, 19/02/2021)

El **Dr. Daniel Lejtman, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, en diálogo con Arriba Argentinos, explicó: "En rigor, no hay ningún nuevo impuesto. Crea la obligación de declarar esos alquileres en un registro en línea. Hasta ahora eso dependía de las facultades de fiscalización de AFIP ver si esos inmuebles estaban ocupados o, si el contribuyente tenía varios inmuebles, tenía que ver qué destino le daba a cada uno". "Ahora, con la información que va a tener en su poder a partir de la vigencia de este nuevo régimen, va a tener la información más a mano para cobrar los impuestos a quienes alquilan. En rigor, va a formalizar mucho de lo que hasta ahora no pagaban impuestos por los alquileres".

[Lee la nota aquí.](#)

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Agronegocios. RENATRE. Modificación de las incompatibilidades establecidas en la reglamentación provisoria del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.

Dejan sin efecto el artículo 6º del Anexo I de la R. (RENATRE) N° 68/2017, referido a las incompatibilidades para acceder a las Prestaciones por Desempleo y permitir así que todos los trabajadores rurales que cumplan objetivamente con los requisitos de acceso a la Prestación por Desempleo puedan acceder a la misma, independientemente que se encuentren gozando de los beneficios de otra prestación.

Resolución (RENATRE) N° 13/2021 (BO 25/02/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 13/2021

2) Buenos Aires. Reglamentación del procedimiento para obtener el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario Rural.

Para obtener el reconocimiento de las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario Rural (arts. 132 de la Ley N° 14983 - Impositiva 2018, 133 de la Ley N° 15079 - Impositiva 2019, 106 y 107 de la Ley N° 15170 - Impositiva 2020), y 129 y 130 de la Ley N° 15226 - Impositiva 2021, los interesados deberán observar el procedimiento que establece la DN "B" N° 29/2007.

Resolución Normativa (ARBA) N° 7/2021 (BO 18/02/2021)

ARBA verificará que los inmuebles pertenezcan a las plantas rural o subrural, se encuentren asociados a la CUIT, CUIL o CDI, estén destinados únicamente a producción agropecuaria; que el sujeto que reviste el carácter de contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural, se encuentre inscripto en el ISIB exclusivamente por alguna/s de las actividades beneficiadas; y que el monto de los ingresos totales (gravados, no gravados o exentos) declarados por el contribuyente respecto del año calendario inmediato anterior, no superen los importes establecidos en los artículos pertinentes de cada Ley Impositiva, según corresponda.

BOLETÍN OFICIAL

3) Prensa. El 'Aporte Solidario' en la recta final: cuestionamientos (MDZ, 24/02/2021)

Explican los **Dres. Andrés Nicastro, socio, y el Dr. Ignacio Nazar, abogado del Departamento Contencioso y Tributario, de Lisicki, Litvin y Asociados Sucursal Mendoza**, que "todos los cuestionamientos -confiscatoriedad, retroactividad, desconocimiento de actos jurídicos válidos-, sólo conducen a la litigiosidad del mismo y, en tal caso, resta esperar a que se expide la justicia acerca de los diversos planteos que seguramente harán los contribuyentes que consideran violado el derecho de propiedad o el principio de legalidad".

[Léelo aquí.](#)

4) Prensa. Ganancias: cómo está la Argentina en comparación con otros países y por qué es un impuesto polémico (OPI Santa Cruz, 19/02/2021)

"Quince años atrás solo un grupo selecto de la sociedad lo pagaba. Los estratos más altos, pero no la clase media. Hoy es un impuesto general debido a que el sistema previsional se agudizó", asegura el **Dr. Fernando López Chieza, socio de Lisicki Litvin & Asociados**. Los datos oficiales evidencian el crecimiento en la cantidad de contribuyentes: el porcentaje de trabajadores, jubilados y pensionados que pagan el impuesto a las ganancias creció 90% en los últimos cinco años. En 2015 contribuían 1.194.149 personas, mientras que en 2020 la cifra se acercó a dos millones y medio.

[Leé la nota aquí.](#)

5) Prensa. Ganancias: Proyecto de Ley que apunta a generar un alivio en la clase media (Radio Concepto - Del Arco Político, 20/02/2021)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asoc.** Dialogó en Del Arco Político, acerca del impacto que genera el nuevo proyecto de modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias y los efectos de la inflación en dicho impuesto y en el Impuesto sobre los Bienes Personales. "Bienes personales, es un impuesto que nació en el año 91, tenía un MNI superior a U\$S 100.000, era por 9 años, ya cumplió 30, y el MNI quedó estancado desde el 2019, es de \$ 2.000.000 (...) quedó retrasado y debería tener una fuerte actualización, porque finalmente cuando nació en el año '91 se lo llamó 'Impuesto a la Riqueza'".

[Escúchalo aquí.](#)

6) Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. Clasificación de los recursos por su carácter económico.

Efectúan, en cumplimiento de la Ley N° 27.605, la apertura de un nuevo concepto de ingreso tributario en el clasificador de recursos por rubro, incorporándose el concepto “11.2.8 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia” en la clase “11.2 Sobre el Patrimonio” del tipo “11. Ingresos tributarios”.

Resolución (MH) N° 15/2021 (BO 17/02/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 15/2021

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal. CNV.** Nuevo estatus institucional para las Bolsas Provinciales.

La CNV anunció la creación de un nuevo estatus para las bolsas provinciales, que revalorice y fortalezca su vínculo con el organismo, promueva su participación activa en la dinámica del mercado de capitales y la actividad productiva en todo el país y contribuya a potenciar el plan de federalización.

Publicación CNV (23/02/2021)

2) **Federal. CNV.** Derogación del régimen de auditorias trimestrales de los agentes de colocación y distribución integral.

Se deroga el “Régimen de Auditorías Trimestrales de los Agentes de Colocación y Distribución Integral”, en vistas de la modificación del régimen legal que instituye como sujeto obligado a informar a la Unidad de Información Financiera a las personas humanas y/o jurídicas registradas ante la CNV que actúen en la colocación de fondos comunes de inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados, incluyendo a los Agentes de Colocación y Distribución Integral.

Resolución (CNV) N° 883/2021 (BO 26/02/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](https://www.instagram.com/coninagro_coop/)



[/confederacion.coninagro](https://www.facebook.com/confederacion.coninagro/)



[coninagro](https://twitter.com/coninagro)



[coninagroTV](https://www.youtube.com/coninagroTV)



[coninagro.org.ar](https://www.coninagro.org.ar)



coninagro@coninagro.org.ar